



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo.

Radicado: 25148-40-89-001-2022-00017-00.

Demandante: Mi Banco antes Banco Compartir S.A.

Demandado: Juan Carlos Ramírez Gómez.

Una vez surtido el respectivo traslado y al no recibir reparo alguno a la liquidación del crédito aportada por la sociedad ejecutante, se dispone:

Impartir aprobación a la liquidación del crédito, de conformidad a lo indicado en el numeral 3 del artículo 446 del código general del proceso.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón
Juez

Firmado Por:
Beatriz Helena Montealegre Pachon
Juez
Juzgado Municipal Juzgado
Promiscuo Municipal
Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 29483ffe9302714f97b1ddf7ddefce1392e9a0e7082dd3f7704f59d202b7533b

Documento generado en 05/07/2023 05:21:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CAPARRAPI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 81
Fijado hoy 6 julio 2023.



LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ
El Secretario